



Profesorado de Educación Inicial

EH

EL OFICIO DE ENSEÑAR

*La educación es un derecho fundamental,
esencial para poder ejercitar todos los demás derechos...*



Fundamentación

En un contexto social y político complejo donde la palabra “derecho” e “igualdad” han sido tomadas de tantas y variadas maneras, es fundamental delimitar de QUÉ estamos hablando cuando hablamos de derecho en educación y de igualdad. Para ello es crucial contextualizar históricamente el nacimiento de la educación como derecho y de qué manera lo transmitimos a los docentes en formación.

Una vez que hemos tomado conciencia que nuestro derecho a la educación es irrenunciable e inalienable, todavía falta visualizar su sentido, ya que asume estas características porque la educación se torna en el medio privilegiado para el desarrollo humano, para alcanzar la mayor plenitud de las capacidades humanas que nos dignifican como personas y nos posibilitan vivir en sociedad construyendo un bien común y cultural que nos promueva conjuntamente.

Es por este motivo que cualquier derecho fundamental, como es el caso de la educación, al ser asumido y ejercido conlleva actuaciones, con sus correspondientes consecuencias para con uno mismo y para con el otro, que nos enfrenta con una responsabilidad ineludible como sujetos actuantes, pues la educación, al igual que todo derecho, tiene su correspondencia con la obligación, en este caso, de la propia formación y de lo recibido.

Es aquí cuando la educación, con total claridad, se nos presenta como un acto ético, un compromiso que más allá de las implicancias propias se abre al otro, sea este un compañero, un profesor a un estudiante. Pensar la educación como derecho es sostenerla en el principio ético de la igualdad para todos y ello quiere decir, en el reconocimiento de las diferencias y convertir estas diferencias en posibilidades que construyan, que dignifiquen y promuevan el ser humano.



Objetivos

- Reconocer la educación como un derecho social inalienable.

EJE III: La educación como
derecho y sus implicancias éticas



- Reconocer la dimensión ética y política del derecho social a la educación en el contexto áulico.
- Desarrollar la escritura académica.
- Reflexionar sobre la responsabilidad ética y política del docente como garante del derecho a la educación.



Capacidades a desarrollar

- Oralidad, lectura y escritura
- Trabajo colaborativo
- Pensamiento crítico y reflexivo.



Propuesta de actividades

PRIMER ENCUENTRO

Primer momento

- Reunidas en grupos observar las viñetas de Mafalda sobre los Derechos de los niños y niñas. Dialoguen acerca de lo que interpretan de lo que observan y leen.
- ¿Qué les dicen estas imágenes? ¿Qué ideas proponen? ¿Qué es un derecho social?

-Registra por escrito lo dialogado.

- Realizamos un plenario poniendo en común los conceptos e ideas surgidas en el trabajo de equipo.

Segundo momento

- Los docentes realizarán la presentación de los marcos legales que garantizan el derecho a la educación.

Realiza la lectura de los siguientes documentos de manera grupal:

- La declaración universal de los derechos humanos, artículo nº 26 derecho a la educación.

.Artículo 14 de la Constitución Nacional.

-Art de la Ley Nacional de Educación

-Art de la Ley Provincial de educación

-A partir de la lectura responde:

¿Por qué se contempla la necesidad de incluir la educación entre los derechos fundamentales?

¿Consideran que en nuestro país se aplica el artículo nº 26 de los Derechos Humanos?

Si- No- Por qué

Realizamos la puesta en común en base al análisis de los textos leídos.



Recursos que se utilizarán en el presente eje

-Viñetas de Mafalda

- Documentos para la lectura:

-La Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida en más de 500 idiomas.

-Artículo 26 - Declaración Universal de Derechos Humanos

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

-Artículo 14 - Constitución Nacional Argentina

Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer



de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

-Ley de Educación Nacional 26.206

ARTÍCULO 2°.- La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

ARTÍCULO 3°.- La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

-Ley de Educación Provincial 9870

Artículo 3º - Principios generales: La política educativa, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Provincial, se rige por los siguientes principios generales:

- a) La educación es función principal, obligatoria y permanente para el Estado Provincial, quien establece y supervisa la política del sector;
- b) Se reconoce a la familia como agente natural y primario de educación, el derecho fundamental de educar a sus hijos y de escoger el tipo de educación más adecuado a sus propias convicciones;
- c) La educación es también función y responsabilidad de la sociedad, orientada a asegurar el respeto de las peculiaridades individuales y culturales y a impulsar, a través de la participación de sus miembros, su propio desarrollo;
- d) Todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a la educación para favorecer el desarrollo pleno de su persona e integrarse como ciudadano en un marco de libertad y convivencia democrática. Es responsabilidad del Estado garantizar el ejercicio de este derecho en igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación fundada en su condición, origen o contexto social en el que vive, de género, étnica, ni por su nacionalidad, su orientación cultural o religiosa y sus condiciones físicas, intelectuales o lingüísticas;
- e) Todos los habitantes de la Provincia tienen, asimismo, derecho a acceder a los más altos niveles de formación, investigación y creación, conforme con su vocación y aptitudes y dentro de las exigencias del interés nacional y provincial;

Actividad para el portafolio:

Desarrollar un texto que sintetice los conceptos fundamentales trabajados en este eje. Realizarlo en grupos de a dos estudiantes.



SEGUNDO ENCUENTRO

Primer momento

Vemos extractos de las siguientes películas:

Pizarrones

<https://www.youtube.com/watch?v=UkZUExMDbvc>

"Todo comienza hoy"

<https://www.youtube.com/watch?v=bR3-8A4mpu8>

Detrás De La Pizarra

<https://www.youtube.com/watch?v=OocOytsdjOI>

- Analizamos el material visto teniendo en cuenta estos interrogantes:

¿En estos fragmentos de las películas podemos observar si se garantiza el derecho a la educación? ¿De qué manera? ¿Qué acciones realiza el docente?

-Toma registro de lo que dialoguen en los grupos.

- Realizamos la puesta en común.

Segundo momento

-Realiza la lectura del texto de Pablo Pineau, El derecho a la educación (2008), de manera individual, buscando ideas principales en relación al enfoque de los derechos.

¿Qué aportes te ofrece el texto de Pablo Pineau en relación al derecho a la educación?



Actividad para el portafolio:

En relación al derecho social a la educación y a lo que aprendieron en este eje ¿Qué nuevos horizontes se abren ante tu elección profesional? Explicita en términos de emociones, sensaciones, expectativas, representaciones y desafíos.

Respondiendo a esta pregunta escribe un texto de no más de una carilla de extensión.



Recursos

- Películas
- Texto



Bibliografía

<http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos03.doc>

EQUIPO RESPONSABLE

DOCENTES DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL